

Denuncia formal en el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires por situación actual en el CEPROCC por parte de la UCR de Carlos Casares

Me dirijo a Ud. a fin de poner en su conocimiento y solicitar su urgente intervención -en el marco de la legislación vigente, incisos 1, 2 y 3 del artículo 20 de la ley 15.477, que previenen sobre vuestra competencia y atribuciones-, respecto de la situación vinculada al tratamiento de los residuos sólidos urbanos (RSU) en el partido de Carlos Casares.

La normativa vigente, ley 13.592 y su Decreto Reglamentario N° 1.215/2010, establecen la obligación de minimizar la generación de residuos, promover su valorización mediante procesos de reutilización y reciclado, y garantizar una disposición final ambientalmente adecuada, prohibiendo expresamente la existencia de basurales a cielo abierto.

En dicho marco, se advierte que el Centro de Procesamiento y Reciclaje de Carlos Casares (CEPROCC), ubicado a escasa distancia de zonas habitadas, presentaría situaciones incompatibles con las disposiciones establecidas por la normativa mencionada que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) en la Provincia de Buenos Aires.

De las observaciones realizadas en el predio, surge a la vista la presencia de importantes acumulaciones de residuos a cielo abierto, situación que podría constituir un incumplimiento de la legislación citada y generar riesgos ambientales, sanitarios y de seguridad para los vecinos de los sectores aledaños y para la comunidad en general.

La persistencia de esta problemática resulta preocupante por el impacto que puede ocasionar sobre la calidad de vida de los habitantes, la salud pública y el ambiente, máxime considerando la cercanía del establecimiento con áreas habitadas.

Dicha cuestión, fue oportunamente expuesta por un grupo de vecinos del distrito mediante nota presentada ante el Sr. Intendente de Carlos Casares, Ing. Daniel Stadnik, ingresada por mesa de entradas del municipio con fecha 15 de abril de 2026 -la que se acompaña al presente-, sin recibir al día de la fecha respuesta alguna.

Atento lo expuesto, y dado que vuestro organismo reviste el carácter de autoridad de aplicación de la ley 13.592, con facultades de fiscalización y sanción, y teniendo en cuenta las previsiones ya mencionadas de la ley 15477, vengo a solicitar su urgente intervención, a fin de evitar mayores perjuicios a la población casarense.

En ese sentido, le pido, de corresponder, otorgue participación a las áreas técnicas competentes, disponga las inspecciones del caso, y de curso a procedimientos de rigor, a efectos de hacer cesar el daño ambiental, verificar el cumplimiento de la normativa vigente y, en caso de constatarse irregularidades, adoptar las medidas y sanciones previstas.

Asimismo, solicito se proceda a la inmediata apertura de las actuaciones administrativas correspondientes, asignándose número de expediente a la presente, informándome dicho número a fin de poder realizar el debido seguimiento del trámite y las acciones que se dispongan respecto de la situación denunciada.

Se acompañan al presente, fotografías del predio del día de la fecha, y captura satelital de "Google Maps" a fin de conocer su ubicación exacta.